



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2012, acordó aprobar la quinta convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro.

Primero. – *Objeto.*

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro, conforme a la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro, aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de febrero de 2009 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 8 de mayo de 2009. Modificada posteriormente por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de agosto de 2010, siendo publicada dicha modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 1 de octubre de 2010. Modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de enero de 2011, siendo publicada dicha modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 11 de febrero de 2011. Modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de mayo de 2011, siendo publicada dicha modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 5 de agosto de 2011.

Segundo. – *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de la presente convocatoria de subvenciones comprende los siguientes inmuebles:

Zona de intervención preferente:

C/ Camino de la Arboleda: 2.

C/ Camino de Fuentecaliente: 9.

C/ Castillo: 4-6.

C/ de la Fuente: 1-5-7-9; 2-4-6-8-10-12-16-18-20.

C/ de la Independencia: 4-7-9-11-16-20.

C/ de la Picota: 3.

C/ Eras de San Juan: 2-4-6-8-10-14-16-18-20-22-24-26-28.

C/ Federico Keller: 1.

C/ La Cruz: 3-5-11; 10-12-14.

C/ Las Escuelas: 3-9-11-13-15; 4-8.



- C/ Los Hornos: 1-9-11-15-17-31; 2-4-6-8-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30-34-36.
C/ Oroncillo: 2-8-26-31.
C/ Plaza del Mercado: 1-5-6-7-8-9-10-11-12-16-17-18-19-20-21; 2-4.
C/ Plaza España: 1-2-3-4-5-6-7.
C/ Plaza Santa María: 1-3-5-6-7-8-9-17-18-19.
C/ Racimo: 3.
C/ Real Aquende: 13-15-17-23-27-31-33-35-37-39-43-45-47-55-57-59-65-67-75-77
2-4-6-8-12-14-16-18-22-24-28-32-34-36-38.
C/ San Francisco: 5-7; 4-6-8-12-14-16.
C/ San Juan: 1-3-5-11-13-15-17-19-25-29; 2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-38.
C/ San Llorente: 1-3-5-7; 6-8-10.
C/ Tenerías: 6-10.
C/ Travesía de Frías: 2-4-10.
C/ Travesía La Fuente: 3; 2-4-8-10.
Resto de inmuebles:
C/ Arenal: 5-7-13; 2-6-8-16-18-20-30.
C/ Bilbao: 6-8-10-12-14-16-22-24-30-32.
C/ Carretas: 5-7-9-11-13-15-17; 2-8-12-14-16-22-24.
C/ de la Picota: 28.
C/ El Olmo: 1-3-5-7-9; 2-4-8-10-12-14-24-26-28.
C/ La Paloma: 1-5.
C/ La Reja: 1-3-5-7-9-11-13-17-19-21; 10-12.
C/ Leopoldo Lewin: 1-3-5-7; 2-4-6-8-18-20-24.
C/ Pérez Galdós: 6-9.
C/ Real Allende: 7-11-17-19; 12-22-24-26.
C/ San Nicolás: 1-17-19-21.
C/ Santa Lucía: 1-3-5-7-11-13-15-17-21-23-25-27-29-31-33-37-39-41-43-45-47-49;
2-4-8-10-12-14-16-24-28-30-32-36-38-40-42-44-46.
C/ Sorribas: 1-3-5; 2-10-12-14-16.
C/ Torrijos: 3-5.
C/ Travesía del Olmo: 3-5-7-13; 10.
C/ Travesía Río Ebro: 4-6-8-10-12-14-16.



Tercero. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas tanto las personas físicas como jurídicas que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 y las condiciones señaladas de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro.

Cuarto. – *Régimen jurídico.*

El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, las disposiciones dictadas en esta materia por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Plan Estatal de Vivienda y la ordenanza municipal reguladora de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro, así como por la presente convocatoria.

Quinto. – *Dotación presupuestaria.*

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1512 78000. El importe del gasto previsto en la presente convocatoria asciende a 1.200.000 euros.

En el presupuesto del ejercicio de 2012 se presupuestará cantidad adecuada y suficiente para cubrir los gastos inicialmente previstos de esta actuación. Se podrán realizar todos los trámites administrativos necesarios sobre la ejecución del gasto, pero hasta que el crédito presupuestario no tenga la consideración de crédito disponible no se podrá adoptar acuerdo alguno por el que se comprometa gasto.

Sexto. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos hasta el día 19 de octubre de 2012, transcurrido el cual se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.

Séptimo. – *Procedimiento.*

Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el Título V de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes y los plazos máximos de resolución serán los señalados en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local.



Contra el acuerdo de resolución de la subvención que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.

Octavo. – *Resolución.*

Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Noveno. – *Información.*

La ordenanza reguladora de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro, en calle San Juan, 24 bajo de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, y en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: www.mirandadeebro.es

Miranda de Ebro, a 26 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Fernando Campo Crespo